



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 03 de mayo del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3019 de fecha 19 de marzo del 2012, el Informe N° 030-2012-UPC-MPP-SPLLC, el Informe N° 205-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Oficio N° 01-2012-CPE "La Quinta"-SPLL signado con expediente N° 3019 de fecha 19 de marzo del 2012, el Sr. Jorge Humberto Gallardo Espinoza en calidad de Presidente Electo del Comité Pro Electrificación "La Quinta" Segunda Etapa del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, solicita el reconocimiento del mencionado comité.

Que, mediante Informe N° 030-2012-UPC-MPP-SPLLC de fecha 20 de abril del 2012, el Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana de esta Comuna Provincial, es de la opinión de reconocer mediante Resolución de Alcaldía a dicho Comité, por un periodo de dos años, computándose desde el 15 de marzo del 2012, según Acta de Constitución y Estatutos.

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: ... Inc. 6 participación a través de Juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

La Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, precisa en su artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento en acotación.

Que, mediante Informe N° 205-2012-SGAL-MPP de fecha 20 de abril del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca al Comité Pro Electrificación de la Urbanización "La Quinta" del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, por un periodo de dos años.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité Pro Electrificación de la Urbanización "La Quinta" segunda etapa del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER A LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA del Comité Pro Electrificación de la Urbanización "La Quinta" segunda etapa, del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo. El presente Reconocimiento tendrá vigencia por un periodo 02 años consecutivos, computándose desde el 15 de marzo del 2012, la misma que se conforma de la siguiente manera:

Presidente	:	JORGE HUMBERTO GALLARDO ESPINOZA
Secretario	:	SANTOS PEDRO MARTINEZ LEON
Tesorero	:	VÍCTOR DE LA CRUZ SANCHEZ
Vocal	:	CESAR GAYARDO CORNEJO

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Participación Ciudadana
Interesado
SGDUR
Archivo